

11 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Agra, Sociedad Anónima", contra las resoluciones el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de febrero de 1990 y de 15 de octubre de igual año, que concedieron la marca internacional número 336.278 para los solicitados productos comprendidos en clase 30.^a Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos. ◀

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7208 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 499/1991, promovido por «Distillerie de Haute-Provence, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 499/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Distillerie de Haute-Provence, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la Sociedad "Distillerie de Haute-Provence, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989, confirmada en reposición el 15 de octubre de 1990, que denegó la inscripción de la marca número 1.208.393 "Brut Pecher", cl. 33, declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7209 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 477/1991, promovido por «Arboliva, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 477/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Arboliva, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1989 y de 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad "Arboliva, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 22 de mayo de 1989 y 19 de marzo de 1990—esta última confirmatoria en reposición de la anterior—, en virtud de las cuales se le denegó la inscripción de la marca número 1.209.623, "Arba", en la clase 29 del Nomenclátor oficial de marcas para distinguir "aceites y grasas comestibles", por ser dichas Resoluciones ajustadas a derecho; no imponiéndose las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7210 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 474/1991, promovido por «Sociedad Anónima Lasa Laboratorios».*

En el recurso contencioso-administrativo número 474/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Anónima Lasa Laboratorios», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Rodríguez Chacón, actuando en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Lasa Laboratorios", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de diciembre de 1989, por la que, estimando el recurso de reposición entablado por la Compañía mercantil "Lever España, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de 5 de octubre de 1987, se concedió protección registral a la marca número 1.178.955, consistente en la denominación "LESA" y destinada a distinguir desodorantes de ambiente (clase 5.^a del Nomenclátor Internacional de Marcas), debemos declarar y declaramos que el referido acto administrativo es ajustado a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7211 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 372/1991, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 372/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad "Lacer, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1988—así como contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución—, en virtud de la cual se concedió a la Sociedad "Inkey, Sociedad Anónima", el registro de la marca número 1.154.027, "Tensikey", la clase 5 de Nomenclátor para distinguir "productos farmacéuticos destinados al tratamiento de la tensión", por ser dichas Resoluciones ajustadas a derecho; no imponiéndose las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7212 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 660/1991, promovido por «C. A. Modas, Sociedad Anónima, y Compañía, Sociedad en Comandita».*

En el recurso contencioso-administrativo número 660/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «C. A. Modas, Sociedad Anónima, y Compañía, Sociedad en Comandita», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1989 y de 1 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de «C. A. Modas, Sociedad Anónima, y Compañía, Sociedad en Comandita», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de octubre de 1989 y 1 de abril de 1991, que concedieron la marca número 1.264.812, «Ecco Walker», anulamos la concesión de esta marca, declarando haber lugar a lo solicitado en la demanda; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7213 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 265/91, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima» e «Iglo-Ola B.V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 265/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima» e «Iglo-Ola B.V.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Jerez Monge, actuando en nombre y representación de «Frigo, Sociedad Anónima» e «Iglo-Ola B.V.», contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7214 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 207/1991, promovido por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima» (CITA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 207/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima» (CITA), contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1989, de 5 de febrero de 1990, de 2 de julio de 1990 y de 31 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima» (CITA), contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1989 y de 5 de febrero de 1990, por las que se concedieron las marcas 1.192.786 y 1.219.029, «Eurocity», con gráfico, clase 34, y las de 2 de julio de 1990 y de 31 de enero de 1991, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos y a que se contrae la presente litis, por ser ajustadas a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7215 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 183/1991, promovido por «N. V. Hartog».*

En el recurso contencioso-administrativo número 183/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «N. V. Hartog», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, en cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de «N. V. Hartog», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de julio de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 5 de septiembre de 1989, que concedió la inscripción de la marca número 1.198.415 «Bifigurt», clase 29, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Resolución impugnada; sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7216 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 165/1991, promovido por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 165/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Societe des Produits